



08 OCT 2010

VISTO:

El Expediente N° OE 2798-C-2010; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 a 6, el ex Responsable de la Unidad de Desconcentración Municipal, bajo Nota N° 186/10, informa y eleva al Sr. Secretario de Servicios Urbanos del accidente de tránsito ocurrido el día 16 de Marzo del año en curso; el cual esta involucrado el Interno AT 102 camión regador y un vehiculo marca Peugeot 504, el hecho fue en calle Solalique en el horario de las 6,40 horas, mientras ingresaba el vehiculo Municipal a la Estacion de Servicios, éste de acuerdo al informe del chofer fue embestido por el vehiculo particular,

Que a fojas 6-vuelta, el Sr. Secretario solicita la formación de Expediente previo a la intervencion de la Direccion Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales,

Que a fojas 07, el Dr. Guillermo Moyano Director de Asuntos Jurídicos Laborales, emite Dictamen N° 63/10, el cual tras su analisis informa que la situacion debe ser investigada conforme resulta de las previsiones de la normativa aplicable, esto es, el Estatuto del Personal Municipal (O.M. 7694/96) y el Reglamento de Sumarios Administrativos (Dec. 613/02); que en tal sentido, deviene aplicable el art. 115 del Estatuto, en tanto prevé la procedencia de Informacion Sumaria cuando exista deficit de inventario o perdida, daño o destruccion de bienes de terceros cuyo valor no exceda de un monto igual al del sueldo basico correspondiente al agente Categoria inicial (inc. 1), estimandose asi no obstante no haberse valuado el monto del daño al vehiculo oficial. En este caso, tratandose de la intervencion de un bien que resultan del patrimonio municipal y mediando la intervencion de un Agente municipal en servicios, a los fines del esclarecimiento de las circunstancias ocurridas y deslindar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran corresponder, se entiende pertinente la sustanciacion de Informacion Sumaria, por lo cual se deberá designar el Instructor sumariante.

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
RESUELVE**

Artículo 1º) **INSTRUIR** Información Sumaria a fin de esclarecer los hechos ocurri- /
----- dos y deslindar las eventuales responsabilidades administrativas que
pudieran corresponder.

Artículo 2º) **DESIGNASE** a los fines de la substanciación de la Información Suma-
----- ria al Sr. Director de Administración y Control de Gestión dependiente
de la Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste – Unidad de Descon-
centración Municipal – **Garcia Walter Gabriel L.P.N° 43032 – D.N.I. N°
26.661.787 – Categoría de revista 19- subroga 24;** sin perjuicio de sus
funciones.


JULIANA E. HERNANDEZ

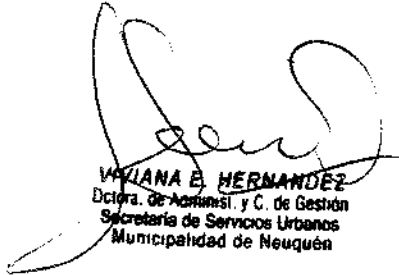


PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

///...2

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése al Centro
----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

EA


MARIANA E. HERNANDEZ
Dctora. de Admón. y C. de Gestión
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



FDO.) J.E. VILLAR

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1791
Fecha: 22 / 10 / 2010